



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2020 09:57:41 -05:00

Cajamarca, 17 de Septiembre del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000221-2020-GRC-GR

VISTO:

El Proveído N° D001126-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000122-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, autorizó una transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por un monto S/ 103,586.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, en el marco del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2020 12:41:51 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2020 11:47:33 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Verónica Lizzet FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2020 09:21:13 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2020 13:58:51 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, que aprobó una Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, por un monto S/ 103,586.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, en el marco del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°026-2020; distribuido de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000221 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO: 18- TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

103,586.00

TOTAL INGRESOS 103,586.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.
9002	39999999	5006269	20	043	0094

Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
2	3	103,586.00
TOTAL TRANSFERENCIA		<u>103,586.00</u>

